

Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV



¿Qué es?

Plan Estratégico de Seguridad Vial

La Resolución 1565 de 2014 define al Plan Estratégico de Seguridad Vial.

La Ley 1503 de 2011 que hace relación a los aspectos necesarios para la puesta en marcha del Plan Estratégico de Seguridad Vial- PESV, con el cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.

Decreto 2851 de 2013 que aborda y responde temas como la educación vial, es un escenario importante en el proceso de cooperación para la planeación y ejecución de las fases del plan.

¿Que es PESV? Plan Estratégico de Seguridad Vial

Es un documento de planifica-

ción, que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que debe realizar una empresa, de forma que incida efectivamente en la accidentalidad vial.

Dichas acciones están encaminadas a alcanzar la seguridad vial como algo inherente al ser humano y así reducir la accidentalidad vial de los integrantes de las organizaciones mencionadas y de no ser posible evitar, o disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito.

¿Para que sirve el Plan Estratégico de Seguridad Vial?

Define los objetivos y las acciones o intervenciones concretas que se deben llevar a cabo para





alcanzar los propósitos en materia de prevención de los accidentes de tránsito, facilitando la gestión de la organización al definir las áreas involucradas, los responsables y los mecanismos de evaluación y seguimiento en función del cumplimiento de las actuaciones definidas.

¿Para que sirve el Plan Estratégico de Seguridad Vial?

Define los objetivos y las acciones o intervenciones concretas que se deben llevar a cabo para alcanzar los propósitos en materia de prevención de los accidentes de tránsito, facilitando la gestión de la organización al definir las áreas involucradas, los responsables y los mecanismos de evaluación y seguimiento en función del cumplimiento de las actuaciones definidas.

¿Cuándo aplica el Plan Estratégico de Seguridad Vial?

Decreto 2851 de 2013, establece que “estarán obligados a implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial todas aquellas empresas, entidades u organizaciones bien sea del sector público o privado, que con el propósito de cumplir sus fines misionales o su actividad posean, fabriquen, ensamblen, comercialicen, contraten, o administren flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades”

¿Que incluyen nuestros servicios profesionales?

- Diagnóstico de seguridad vial de la empresa conforme a la legislación vigente.
- Plan de trabajo para la implementación del PESV.
- Diseño documental del PESV acorde a la actividad económica de la compañía en caso que aplique la norma.
- Capacitación y entrenamiento para el comité y trabajadores relacionados con el PESV.